

Pamplona, enero 15 de 2010

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente hago constar que el señor **Dario Benitez Burbano**, identificado con CC. 88'153.274 de Pamplona laboró en el taller "ATELIER" ubicado en la calle 6 n° 7-89 mientras estuvo en funcionamiento en la ciudad de Pamplona, durante el periodo del 25 de enero de 1982 hasta el 15 de diciembre de 1982 desempeñándose con gran facilidad como auxiliar de carpintería, caracterizándose por su talento, responsabilidad y cumplimiento con las tareas asignadas, así mismo por su honradez y su don de gente.

Se expide a solicitud del interesado.



OSCAR IVAN ROQUE MOSQUERA
CC. 10'527.118 POPAYAN
PROPIETARIO
CEL 3115553285

Edgar Eduardo Rodríguez Villamizar

Nit. 13350007-1

Instructor SENA en procesos industriales de la madera

Propietario Taller Maderitas

Carrera 5 N°2-56

Pamplona-Norte de Santander

Yo, Edgar Eduardo Rodríguez Villamizar, propietario del taller de carpintería Maderitas

CERTIFICO:

Que el señor Darío Benítez Burbano, identificado con cédula de ciudadanía 88.153.274 de Pamplona, laboró en mi taller durante el período del 15 de febrero de 1984 hasta el 20 de diciembre de 1986, desempeñándose en el cargo de carpintero en general en la modalidad trabajo a contrato por obra elaborada.

Para constancia de lo anterior, se firma en Pamplona a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil doce 2012.

Cordialmente

Edgar E. Rodríguez V.
Edgar Eduardo Rodríguez Villamizar

CC. 13.350.007 de Pamplona

Edgar Eduardo Rodríguez Villamizar

Nit. 13350007-1

Instructor SENA en procesos industriales de la madera

Propietario Taller Maderitas

Carrera 5 N°2-56

Pamplona-Norte de Santander

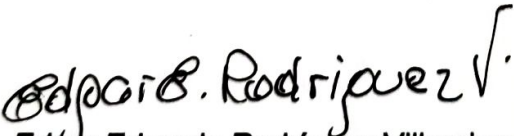
Yo, Edgar Eduardo Rodríguez Villamizar, propietario del taller de carpintería Maderitas

CERTIFICO:

Que el señor Darío Benítez Burbano, identificado con cédula de ciudadanía 88.153.274 de Pamplona, laboró en mi taller durante el período del 25 de julio de 1988 hasta el 15 de diciembre de 1988, desempeñándose en el cargo de oficial de carpintería en la modalidad trabajo a contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Pamplona a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil doce 2012.

Cordialmente


Edgar Eduardo Rodríguez Villamizar

CC. 13.350.007 de Pamplona

CONTRATO N° 152 DE 1991
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - TECNICO URBANO
PROGRAMA: FORMACION EN LA EMPRESA
CONTRATISTA: DARIO BENITEZ DURAND
CONTRATANTE: SENA- REGIONAL NORTE DE SANTANDER
VALOR: UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.203.750.00) PESOS MCTE.

Entre los suscritos a saber SERGIO ENTRENA LOPEZ, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.233.920 de Cúcuta, en su condición de Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Norte de Santander, establecimiento público del orden nacional, creado por Decreto 118 de 1957 y obrando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante Resolución N° 520 de 1990, quien para los fines del presente contrato se llamará el SENA por una parte, y DARIO BENITEZ DURAND, mayor de edad vecino de Cúcuta, identificado con la Cédula de Ciudadanía 88.153.274 de Pamplona, que en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA por la otra, y quien afirma bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades señaladas en los Artículos 88, 98 y 108 del Decreto 222 de 1983, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO: El contrato tiene por objeto apoyar actividades relacionadas con el Programa Formación en la Empresa, concretamente en las tareas que para el efecto le formule el SENA en el Plan de Operaciones, en el municipio de Pamplona. SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejecutada directamente por La Subdirección de Formación Profesional y Desarrollo Social a través del Grupo de Pamplona. TERCERA: DURACION: Este contrato tendrá una duración de nueve (9) meses a partir de su perfeccionamiento. Sin embargo las partes podrán convenir la prórroga del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto las limitaciones en tiempo y valor fijadas por el Artículo 58 del Decreto 222 de 1983 y previa la certificación sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente. CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se fija en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.203.750.00) PESOS MCTE., que el SENA cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: a. CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.00) PESOS MCTE. mensuales, períodos vencidos durante los nueve (9) meses del contrato por concepto de honorarios y b. VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$23.750.00) PESOS MCTE. durante el mismo término y pagaderos en la misma forma por concepto de gastos de transporte, mediante nómina de pago especial (planilla) que para tal efecto elaborará la Regional, con el lleno de todos los requisitos de orden legal, fiscal y de la cláusula quinta. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a: a. Desarrollar las actividades que para el cumplimiento del contrato le señale el SENA, en el Plan de Operaciones que entregará cada cuatro (4) meses. b. Presentar mensualmente un informe evaluativo de las actividades cumplidas. c. Limitar sus actividades al objeto específico del contrato y a lo previsto en el Plan de Operaciones. SEXTA: OBLIGACIONES DEL SENA PARA CON EL CONTRATISTA: a. Coordinar las acciones que deba desarrollar el CONTRATISTA. b. Impartirle la formación conceptual, pedagógica y metodológica para cumplir el objeto del contrato. c. Orientar y evaluar sus actividades en el desarrollo del objeto del contrato. d. Cancelar, de acuerdo con las tarifas establecidas por el SENA para esta clase de contrato, los gastos de transporte, alojamiento y/o manutención del CONTRATISTA, cuando éste deba desplazarse, por solicitud del SENA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales fuera del municipio en que desarrolla el contrato. e. Dotar al CONTRATISTA del material didáctico necesario para cumplir con sus obligaciones. SEPTIMA: Por disposición del Decreto Ley 222 de 1983, el presente contrato no conlleva relación laboral alguna con el CONTRATISTA o con las personas que con él ejecuten este contrato. OCTAVA: GARANTIAS: El contratista otorgará por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en el país una póliza de garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a su duración y dos (2) meses más. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía estipulada cuando por razón de las multas imputadas disminuya su monto, tal como lo establece el Artículo 70 del Decreto Ley 222 de 1983. NOVENA: CESTION: El presente contrato no podrá ser cedido en todo ni en parte por el CONTRATISTA. DECIMA: RESERVA PRESUPUESTAL: Para efectos del pago pactado la Regional Norte de Santander del SENA apropió para la vigencia de 1991, recursos por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.203.750.00) PESOS MCTE., según certificado de disponibilidad anexo. PARAGRAFO: El pago al cual el SENA queda obligado se subordina a la correspondiente apropiación presupuestal. DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL SENA se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa de este contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, pactadas en la cláusula quinta y por las causales previstas en el Artículo 62 del Decreto Ley 222 de 1983. PARAGRAFO: La declaratoria de caducidad dará lugar a la liquidación del contrato, a la efectividad de las multas, si se hubieron decretado antes de la cláusula penal pecuniaria y a la inhabilidad del CONTRATISTA por el término de cinco (5) años para contratar con entidades públicas. DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se señala como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta. DECIMA TERCERA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de este contrato el SENA impondrá al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al 1 por mil sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del contrato. DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere los términos del contrato o diere



Certificación No. 0098

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCION SECTOR AGROPECUARIO

CERTIFICA:

Que el señor **DARIO BENITEZ BURBANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.153.274 de Pamplona, presta sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

Orden de Trabajo No. 852 del 19 de octubre de 1999, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 19 de octubre de 1999, por 160 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Un millón doscientos treinta y dos mil pesos (\$1.232.000.00).

Orden de Trabajo No. 226 del 7 de abril de 2000, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 7 de abril de 2000, por 200 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Un millón setecientos tres mil cuatrocientos pesos (\$1.703.400.00).

Orden de Trabajo No. 475 del 7 de septiembre de 2000, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 7 de septiembre de 2000, por 180 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Un millón quinientos treinta y tres mil sesenta pesos (\$1.533.060.00).

Orden de Trabajo No. 103 del 16 de marzo de 2001, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 16 de marzo de 2001, por 200 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Dos millones doscientos seis mil seiscientos pesos (\$2.206.600.00).

Orden de Trabajo No. 103 del 16 de marzo de 2001, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 16 de marzo de 2001, por 200 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Dos millones doscientos seis mil seiscientos pesos (\$2.206.600.00).

Orden de Trabajo No. 214 del 29 de mayo de 2001, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 19 de mayo de 2001, por 160 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Un millón setecientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta pesos (\$1.765.280.00).

Orden de Trabajo No. 367 del 17 de septiembre de 2001, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 17 de septiembre de 2001, por 100 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Un millón ciento tres mil trescientos pesos (\$1.103.300.00).

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



NORTE DE SANTANDER

Certificación de Dario Benitez Burbano

2

Orden de Trabajo No. 085 del 12 de marzo de 2002, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 12 de marzo de 2002, por 240 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Dos millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos (\$2.840.496.00).

Orden de Trabajo No. 358 del 02 de agosto de 2002, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 2 de agosto de 2002, por 260 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Tres millones sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos (\$3.064.165.00).

Orden de Trabajo No. 387 del 20 de octubre de 2004, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 20 de octubre de 2004, por 600 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Siete millones ochocientos treinta y un mil doscientos pesos (\$7.831.200.00).

Orden de Trabajo No. 108 del 28 de enero de 2006, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 26 de enero de 2006, por 510 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Ocho millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos (\$8.346.252.00).

Orden de Trabajo No. 267 del 9 de agosto de 2007, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 9 de agosto de 2007, por 180 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Tres millones noventa y tres mil veintitrés pesos (\$3.093.023.00).

Adición a la Orden de Trabajo No. 267 del 9 de agosto de 2007, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 28 de noviembre de 2007, por 90 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Un millón quinientos cuarenta y seis mil quinientos once pesos (\$1.546.511.00).

Contrato de Prestación de Servicios No. 62 del 6 de junio de 2008, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde 11 de junio de 2008, por 600 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Diez millones ochocientos veinticinco mil ciento veintiocho pesos (\$10.825.128.00).

Contrato de Prestación de Servicios No. 127 del 18 de marzo de 2009, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde 25 de marzo de 2009, por 600 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Once millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$11.656.440.00)



NORTE DE SANTANDER

Certificación de Dariio Benitez Burbano

3

Adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 127 del 18 de marzo de 2009, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde 25 de agosto de 2009, por 230 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como instructor para impartir formación profesional en el área de Maderas, por un valor total de Cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos dos pesos (\$4.468.302.00).

Contrato de Prestación de Servicios No. 123 del 27 de enero de 2010, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde 28 de junio de 2010, por 1000 horas cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales para desarrollar el componente técnico y empresarial para el montaje de ocho unidades productivas en el área de artesanía en Madera, por un valor total de Veinte millones doscientos cinco mil quinientos pesos (\$20.205.500.00).

Contrato de Prestación de Servicios No. 132 del 21 de febrero de 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde 21 de febrero de 2011, por cuatro (4) meses y medio cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales para desarrollar el componente Técnico y empresarial para el montaje de 4 unidades productivas en el área de Artesanías en madera, por un valor total de Diez millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesos (\$10.144.717.00), con honorarios mensuales de Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$2.245.400.00).

Contrato de Prestación de Servicios No. 311 del 27 de julio de 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde 28 de julio de 2011, por cuatro (4) meses cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales para desarrollar el componente Técnico y empresarial para el montaje de 6 unidades productivas en el área de maderas, por un valor total de Nueve millones diecisiete mil quinientos veintiséis pesos (\$9.017.526.00), con honorarios mensuales de Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$2.245.400.00).

Contrato de Prestación de Servicios No. 143 del 6 de marzo de 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 6 de marzo de 2012, por cuatro (4) meses y 11 días cuyo objeto contractual es la prestación de servicios profesionales para desarrollar el componente Técnico y empresarial para el montaje de 3 unidades productivas en el área de maderas, por un valor total de Once millones ciento ochenta mil pesos (\$11.180.000.00), con honorarios mensuales de dos millones seiscientos mil pesos (\$2.600.000.00).

Se expide en San José de Cúcuta, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2012, a solicitud del interesado.

Edgar Enrique Bulla Melo
Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyecto: Mariela Rincón IP 72629

Carlos Alfonso Hernández Mogollon

El SENA, una entidad de clase mundial
Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor, **DARIO BENITEZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía **88153274 DE CÚCUTA**, celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 387/2005

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL LOS CURSOS BASICO, PINTURA Y ARTESANIAS EN MADERA

PLAZO: DEL 19 DE OCTUBRE DE 2004 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2005

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 19 de octubre de 2004

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 30 de abril de 2005

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 600 horas

VALOR MENSUAL: Millón trescientos cinco mil doscientos pesos (\$1.305.200)

VALOR TOTAL: siete millones ochocientos treinta y un mil doscientos pesos (\$7.831.200)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: a) En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la ley 828 de 2003 el contratista deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la cláusula de multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de el contratista por cuatro (4) meses será causal para la declaración de la Caducidad Administrativa. b) A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas de determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, c) impartir formación profesional en la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades que como instructor contratista Se requieren para la ejecución del contrato. d) Desarrollar las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato a) Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin qua por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. F) Se compromete a suscribir ante una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia Bancaria una póliza a favor del SENA y qua garantice el Cumplimiento del Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de servicio por el término de su duración y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato G) Ejecutar las siguientes actividades:

# DE ORDEN	CURSO	MUNICIPIO	HORAS	CDP	VALOR
6887	BÁSICO DE MADERAS	PAMPLONA	100	652 DEL 16 DE SEPTIEMBRE	1.305.200.00
6888	BÁSICO DE MADERAS		100		1.305.200.00
6889	ARTESANIAS EN MADERA		100		1.305.200.00
6890	ARTESANIAS EN MADERA		100		1.305.200.00
6891	PINTURA EN MADERA		100		1.305.200.00
6892	PINTURA EN MADERA		100		1.305.200.00
TOTAL			600		7.831.200.00

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con lo consignado en la plataforma secop II, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente:



JOSE GIOVANNY VERA JURADO
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: José Ramírez

Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO**HACE CONSTAR**

Que el señor, **DARIO BENITEZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía **88153274 DE CÚCUTA**, celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 108/2006

OBJETO: IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL EN LAS ESPECIALIDAD DE ARTESANIAS EN MADERA EN LOS DIFERENTES PORGRAMAS QUE ADELANTA EL CENTRO EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO PROGRAMADOS.

PLAZO: DEL 01 DE FEBRERO DE 2006 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2006

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 de febrero de 2006

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 30 de diciembre de 2006

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 510 horas

VALOR HORA: Dieciséis mil trescientos pesos (\$16.300)

VALOR TOTAL: Ocho millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos pesos (\$8.346.252)

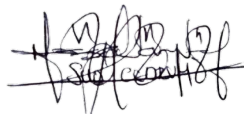
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: prestar sus servicios como instructor contratista desarrollando los módulos de formación asignados en la programación relacionada en el numeral siete de la presente cláusula, en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo subdirector y/o Coordinador Académico del centro CAISA. 2. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la ley 828 de 2003, efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la cláusula de multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista por cuatro (4) meses será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 3. Desarrollar las actividades inherentes al rol del instructor e inmersas en la orden como: Preparación de sesiones, diligenciamiento de los reportes estadísticos y evaluaciones y la respectiva digitación de las fichas de matrícula de los alumnos en La Aplicación Gestión Académica de respectiva digitación de las fichas de matrícula de los alumnos en la aplicación gestión académica de centro. 4. Cumplir con los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos de la Institución, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. 5. Se compromete a suscribir ante una compañía de seguros reconocida por la superintendencia Bancaria una Póliza a favor del SENA y que garantice el Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de servicios por el término de su duración y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato: 6. El contratista manifiesta la no afiliación a la administración de riesgos profesionales. 7. Desarrollar los siguientes módulos de formación:

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

Nombre Curso	No. Orden	Módulo	Municipio	Horas
Trabajador de Artesanías en Madera	9100	Básico de Carpintería	Pamplona	90
		Diseño de Objetos Artesanales		60
		Elaboración de Objetos Artesanales		150
		Acabados y Decoración		60
		Organización de Eventos FERIALES y Exposiciones		30
		Emprendimiento y Planes de Negocio		120
SUBTOTALES				510

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con lo consignado en la plataforma secop II, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente:



JOSE GIOVANNY VERA JURADO
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: José Ramírez

Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO**HACE CONSTAR**

Que el señor, **DARIO BENITEZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía **88153274 DE CÚCUTA**, celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 267/2007

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA EN LOS CURSOS DE FORMACION EN EL CENTRO CAISA.

PLAZO: DEL 28 DE MAYO DE 2007 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2007

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 28 de mayo de 2007

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 30 de diciembre de 2007

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 270 horas

VALOR HORA: Diecisiete mil ciento quince pesos (\$17.115)

VALOR TOTAL: Cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos (4.639.534)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: prestar sus servicios como instructor contratista desarrollando los módulos de formación asignados en la programación relacionada en el numeral siete de la presente cláusula, en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo subdirector y/o Coordinador Académico del centro CAISA. 2. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la ley 828 de 2003, efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la cláusula de multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista por cuatro (4) meses será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 3. Desarrollar las actividades inherentes al rol del instructor e inmersas en la orden como: Preparación de sesiones, diligenciamiento de los reportes estadísticos y evaluaciones y la respectiva digitación de las fichas de matrícula de los alumnos en La Aplicación Gestión Académica de respectiva digitación de las fichas de matrícula de los alumnos en la aplicación gestión académica de centro. 4. Cumplir con los deberes que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos de la Institución, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. 5. Se compromete a suscribir ante una compañía de seguros reconocida por la superintendencia Bancaria una Póliza a favor del SENA y que garantice el Cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de servicios por el término de su duración y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato: 6. El contratista manifiesta la no afiliación a la administración de riesgos profesionales. 7. Desarrollar los siguientes módulos de formación:

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

Nombre Curso	No. Orden	Módulo	Municipio	Horas
Trabajador de Artesanías en Madera	9100	Básico de Carpintería	Pamplona	90
		Diseño de Objetos Artesanales		60
		Elaboración de Objetos Artesanales		150
		Acabados y Decoración		60
		Organización de Eventos FERIALES y Exposiciones		30
		Emprendimiento y Planes de Negocio		120
		SUBTOTALES		

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con lo consignado en la plataforma secop II, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente:



JOSE GIOVANNY VERA JURADO
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: José Ramírez

Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor, **DARIO BENITEZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía **88153274 DE CÚCUTA**, celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 62/2008

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL TEORICO PARCTICA EN EL ARE DE MADERAS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 11 DE JUNIO DE 2008 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2008

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 11 de junio de 2008

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 15 de diciembre de 2008

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 600 horas

VALOR HORA: Diecisiete mil novecientos setenta pesos (\$17.970)

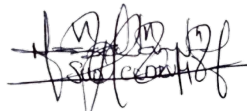
VALOR TOTAL: Diez millones ochocientos veinticinco ciento veintiocho pesos (\$10.825.128)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1) Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 2) Verificar la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el contratista. 3) impartir Formación Profesional en los siguientes cursos:

ESPECIALIDAD	No. ORDEN	MUNICIPIO	MODULO	HORAS
Trabajador de Artesanías en Madera (Jóvenes Rurales)	15069	Pamplona	Básico de Carpintería	60
			Diseño de Objetos Artesanales	60
			Elaboración de Objetos Artesanales	60
			Acabados y Decoración	60
			Organización de Eventos y Exposiciones	60
	15070	Pamplona	Básico de Carpintería	60
			Diseño de Objetos Artesanales	60
			Elaboración de Objetos Artesanales	60
			Acabados y Decoración	60
			Organización de Eventos y Exposiciones	60
TOTAL HORAS				600

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con lo consignado en la plataforma secop II, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente:



JOSE GIOVANNY VERA JURADO

Subdirector (E)

Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Regional Norte de Santander

Proyectó: José Ramírez

Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

CORPONOR

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo
Territorial
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental

00000432

**CONTRATO DE SERVICIOS N°
CELEBRADO ENTRE CORPONOR Y DARIO BENITEZ BURBANO**

CONTRATISTA: DARIO BENITEZ BURBANO
NIT : 88.153.274.8
VALOR: \$ 12.650.000
DURACIÓN: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
BURRO PRESUPUESTAL: 1700-3-1013-20-2008.
OBJETO: ELABORACIÓN DE CARPETA DE PRODUCTOS FORESTALES
PARA LAS AREAS PILOTO DE PRIDECU, MUNICIPIO DE
PAVELONA Y PALMARITO, MUNICIPIO DE CUCUTA.

Entre los suscritos, a saber, JOSE CACERES CABALLERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.237.475 expedida en Cúcuta, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional de Frontera Nororiental "CORPONOR", con NIT 890.505.253-4, nombrado mediante Resolución N° 0156 del 7 de Abril de 2008 y Acta de Posesión N° 0176 del 15 de Abril de 2008, autorizado para suscribir el presente contrato en virtud de la Resolución No. 0256 de mayo 9 de 2008 emanada de la Dirección General de Corponor, por medio de la cual se delega la facultad de contratar hasta 28 SMLMV y quien para los efectos de este contrato se denominará CORPONOR de una parte y de la otra, DARIO BENITEZ BURBANO, persona natural, con NIT 88.153.274.8, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, regido por las siguientes cláusulas y previa las siguientes consideraciones: 1. Que en el presente contrato, EL CONTRATISTA no incurre en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibídem. 2. Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993. 3. Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral, contempladas en Ley 80 de 1993. 4. Que el presente contrato se suscribe, con base en el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008. 5. Que el funcionario encargado de esta labor, expidió el certificado disponibilidad correspondiente para garantizar la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO. El objeto de este contrato consiste en la ELABORACIÓN DE CARPETA DE PRODUCTOS FORESTALES PARA LAS AREAS PILOTO DE PRIDECU, MUNICIPIO DE PAMPLONA Y PALMARITO, MUNICIPIO DE CUCUTA. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones: 1. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del contrato. 2. Realizar el diseño de 70 prototipos artesanales (Bocetos Impresos) de los cuales se seleccionan 60 para ser desarrollados en madera. Los 10 bocetos restantes quedaran como base para ser desarrollados por los beneficiarios. 3. Elaborar carpeta de productos para artesanías con los diseños de todos los prototipos a escala con las medidas reales y presentando un texto y en medio magnético. 4. Elaborar 60 prototipos artesanales en madera, finalmente seleccionados con acabados de alta calidad. 5. Realizar dos (2) talleres de capacitación de mínimo tres (3) días de duración cada uno, a los usuarios de Pridecu y Palmarito, en la elaboración de los

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor, **DARIO BENITEZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía **88153274 DE CÚCUTA**, celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 127/2009

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL TEORICO PRACTICA EN EL AREA DE MADERAS EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 18 DE MARZO DE 2009 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 18 de marzo de 2009

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 15 de diciembre de 2009

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 830 horas

VALOR HORA: Diecinueve mil trescientos cincuenta pesos (19.350)

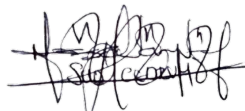
VALOR TOTAL: Dieciséis millones ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos (\$16.124.742)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1) Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 2) Verificar la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el contratista. 3) impartir Formación Profesional en los siguientes cursos:

ESPECIALIDAD	No. Orden	MUNICIPIO	MODULO / CURSO	Horas
Artesanías (Jóvenes Rurales)	15997	Cúcuta (palmarito)	Trabajador de Artesanías en Madera	300
	16404	Cacota	Trabajador de Artesanías en Madera	300
TOTAL HORAS				600

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con lo consignado en la plataforma secop II, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente:



JOSE GIOVANNY VERA JURADO

Subdirector (E)

Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Regional Norte de Santander

Proyectó: José Ramírez

Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO**HACE CONSTAR**

Que el señor, **DARIO BENITEZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía **88153274 DE CÚCUTA**, celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 123/2010

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE TECNICO Y EMPRESARIAL PARA EL MONTAJE DE OCHO (8) DE UNIDADES PRODUCTIVAS, EN EL AREA ARTESANIAS EN MADERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA JOVENES RURALES IMPRENDEDORES Y CURSOS DE FORMACION PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD CONTRATADA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 27 DE ENERO DE 2010 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2010

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 27 de enero de 2010

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 20 de diciembre de 2010

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 1000 HORAS

VALOR HORA: Veinte mil ciento veinticinco pesos (20.125)

VALOR TOTAL: Veinte millones doscientos cinco mil pesos (\$20.205.500)

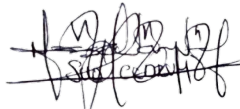
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1) Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 2) Verificar la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el contratista. 3) Realizar actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 4) Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución 5) Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos 6) Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva 7) aportar la población beneficiaria de los proyectos 8) Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras, Gobernaciones, Alcaldías, entidades públicas y privadas 9) presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. 10) realizar formación y tutoría en los siguientes Proyectos de formación:

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

PROGRAMA	No. ORDEN	MUNICIPIO	MODULO/CURSO	HORAS
JÓVENES RURALES EMPRENDEDORES	17586	CÚCUTA	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS EN MADERA	150
	17587	CÚCUTA	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS EN MADERA	150
	17588	CÚCUTA	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS EN MADERA	150
	17589	CACOTA	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS EN MADERA	150
	17590	PAMPLONA	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS EN PINO PATULA	100
	17591	PAMPLONA	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS EN PINO PATULA	100
	17592	PAMPLONA	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS EN PINO PATULA	100
	17593	PAMPLONA	PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS EN PINO PATULA	100
TOTAL HORAS				1000

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con lo consignado en la plataforma secop II, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente:



JOSE GIOVANNY VERA JURADO
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: José Ramírez

Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO**HACE CONSTAR**

Que el señor, **DARIO BENITEZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía **88153274 DE CÚCUTA**, celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 132/2011

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE TECNICO Y EMPRESARIA PARA EL MONTAJE DE CAUTRO (4) UNIDADES PRODUCTIVAS, EN EL AREA DE ARTESANIAS EN MADERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA JOVENES RURALES EMPRENDEDORES , EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 21 DE FEBRERO DE 2011 HASTA EL 06 DE JULIO DE 2011

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 21 de febrero de 2011

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 06 de julio de 2011

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses y 15 días

VALOR MENSUAL: Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos (2.245.400)

VALOR TOTAL: nueve millones novecientos diecinueve mil doscientos setenta y nueve pesos (9.919.279)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1) Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 2) Verificar que la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el CONTRATISTA. 3) Realizar actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 4) Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución 5) Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos 6) Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva 7) aportar a población beneficiaria de los proyectos 8) Gestionar fuentes de recursos en especie financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras, Gobernaciones, Alcaldías, entidades públicas y privadas 9) Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. 10) Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información 11) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar a programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 12) Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público

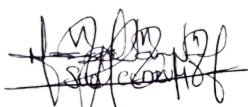
Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 13) Realizar Formación y tutoría en los siguientes Proyectos de Formación:

MUNICIPIO	MODULO/CURSO
CUCUTA	J.R.E. EN FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CASAS MODULARES EN MADERAS
GRAMALOTE	
EL ZULIA	J.R.E EN ELABORACION DE ARTICULOS DE MADERA CON ACABADOS DE ARCILLA Y BRECHAS EN RESINA
SARDINATA	

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con lo consignado en la plataforma secop II, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente:



JOSE GIOVANNY VERA JURADO

Subdirector (E)

Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Regional Norte de Santander

Proyectó: José Ramírez

Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO**HACE CONSTAR**

Que el señor, **DARIO BENITEZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía **88153274 DE CÚCUTA**, celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 311/2011

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR EL COMPONENTE TECNICO Y EMPRESARIALES PARA EL MONTAJE DE SEIS (6) UNIDADES PRODUCTIVAS, EN EL AREA DE ARTESANIAS EN MADERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA JOVENES RURALES EMPRENDEDORES , EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 28 DE JULIO DE 2011 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2011

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 28 de julio de 2011

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 20 de diciembre de 2011

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses y 20 días

VALOR MENSUAL: Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos (\$2.245.400)

VALOR TOTAL: Diez millones trescientos setenta mil ciento cincuenta y cinco pesos (\$10.370.155)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1) Efectuarlos pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 2) Verificar que la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el CONTRATISTA. 3) Realizar actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 4) Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución 5) Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos 6) Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva 7) aportar la población beneficiaria de los proyectos 8) Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos, entre otras, Gobernaciones, Alcaldías, entidades públicas y privadas 9) Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. 10) Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información 11) El Coordinador Académico podrá designarla como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto a conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 12) Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil registro en el Servicio Público de

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 13) Realizar Formación y tutoría entre otros en los siguientes Proyectos de Formación:

PROGRAMA	MODULO/CURSO	MUNICIPIO	CODIGO SOFIA
JOVENES RURALES	FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CASAS MODULARES EN MADERA	GRAMALOTE	
	ELABORACION DE ARTICULOS EN MADERA CON ACABADOS EN ARCILLA Y BRECHAS EN RESINA	EL CARMEN	
	FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CASAS MODULARES EN MADERA	CUCUTA	186610
	FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CASAS MODULARES EN MADERA	CACOTA	197081
	ELABORACION DE ARTICULOS DE MADERA CON ACABADOS DE ARCILLA Y BRECHAS EN RESINA	SARDINATA	206425
	ELABORACION DE ARTICULOS DE MADERA CON ACABADOS DE ARCILLA Y BRECHAS EN RESINA	ZULIA	227945
ASESORIA UP	ASESORIA UP CACOTA MADERABLE	CACOTA	

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con lo consignado en la plataforma secop II, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente:



JOSE GIOVANNY VERA JURADO

Subdirector (E)

Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Regional Norte de Santander

Proyectó: José Ramírez

Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO**HACE CONSTAR**

Que el señor, **DARIO BENITEZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía **88153274 DE CÚCUTA**, celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 143/2012

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA DESARROLLAR LA FORMACION Y EL PROYECTO PRODUCTIVO PARA EL MONTAJE DE TRES (3) UNIDADES PRODUCTIVAS, EN EL AREA DE MADERA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA JÓVENES RURALES EMPRENDEDORES, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 7 DE MARZO DE 2012 HASTA EL 9 DE JULIO DE 2012

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 7 de marzo de 2012

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 9 de julio de 2012

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses y 20 días

VALOR MENSUAL: Dos millones seiscientos mil pesos (\$2.600.000) pesos

VALOR TOTAL: Diez millones doscientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$10.226.667)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. - Orientar los diferentes proyectos de Formación y cursos cortos en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CASA, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander. - Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. - Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. - Verificar que la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad: si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el CONTRATISTA. -, Realizar actividades de formación y tutoría para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. - Realizar el plan de negocios básico de la unidad productiva producto del proyecto. - Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. - Gestionar fuentes de recursos en especie o financieras para el desarrollo de los proyectos. - Presentar un Plan de estrategias de fortalecimiento técnico que permitan la sostenibilidad de las unidades productivas básicas conformadas. - Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: (Asignar código del programa de Formación, Crear ficha de caracterización, Registrar e inscribir aprendices, Formular Proyectos de Formación, crear ruta y asociar aprendices, reconocimiento de aprendizaje previos, Planear Proceso de Formación y emitir y registrar los juicios evaluativos. -. Comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. - Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público

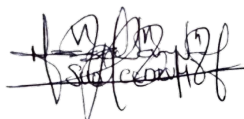
Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. - Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de fa ejecución del contrato. - Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. - El CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. - En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al da en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la, realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. - Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario (RUD. b) Copia de la Cedula de Ciudadana, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la contraloría General de la Republica, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario (mico de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al memento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. NOTA: Con la, suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. - impartir formación Profesional entre otros en los siguientes cursos.

PROGRAMA	MODULO/CURSO	MUNICIPIO
JOVENES RURALES	ELABORACION DE ARTICULOS EN MADERA CON ACABADOS EN ARCILLA Y BRECHAS EN RESINA	PAMPLONA
	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CARPINTERIA EN OBRA BLANCA	SAN CALIXTO
	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE VIVIENDA RURALES EN MADERA	PAMPLONA

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con lo consignado en la plataforma secop II, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente:



JOSE GIOVANNY VERA JURADO

Subdirector (E)

Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Regional Norte de Santander

Proyectó: José Ramírez

Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO**HACE CONSTAR**

Que el señor, **DARIO BENITEZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía **88153274 DE CÚCUTA**, celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 424/2012

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACION PROFESIONAL EN EL AREA DE MADERA , EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 6 DE AGOSTO DE 2012 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2012

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 6 de agosto de 2012

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 15 de diciembre de 2012

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 544 horas

VALOR HORA: Diecinueve mil trescientos noventa y un pesos (\$19.391)

VALOR TOTAL: Diez millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos cuatro pesos (\$10.548.704)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. - Orientar los diferentes cursos cortos en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CEDRUM, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander. - Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. - Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. - Verificar que la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el CONTRATISTA. - Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plaza máxima de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: (Asignar código del programa de Formación, Crear ficha de caracterización, Registrar e inscribir aprendices, Formular Proyectos de Formación, crear ruta y asociar aprendices, reconocimiento de aprendizaje previos, Planear Proceso de Formación y emitir y registrar los juicios evaluativos. - comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información - Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. X. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. X. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. X. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de

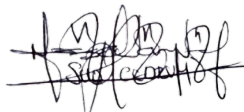
Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar X. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario (mimo de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional; X. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contratado, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. - impartir formación Profesional entre otros en los siguientes cursos:

PROGRAMA	CURSO	MUNICIPIO	HORAS
DESPLAZADOS	ELABORACION Y PRODUCCION DE OBJETOS ARTESANALES TALLADOS EN MADERA	CACHIRA	124
	ELABORACION Y PRODUCCION DE OBJETOS ARTESANALES TALLADOS EN MADERA	ARBOLEDAS	60
	ELABORACION Y PRODUCCION DE OBJETOS ARTESANALES TALLADOS EN MADERA	CUCUTA	60
	ELABORACION Y PRODUCCION DE OBJETOS ARTESANALES TALLADOS EN MADERA	PAMPLONA	60
	ELABORACION Y PRODUCCION DE OBJETOS ARTESANALES TALLADOS EN MADERA	OCAÑA	60
	TOTAL HS		364

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con lo consignado en la plataforma secop II, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente:



JOSE GIOVANNY VERA JURADO

Subdirector (E)

Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Regional Norte de Santander

Proyectó: José Ramírez

Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO**HACE CONSTAR**

Que el señor, **DARIO BENITEZ BURBANO**, identificado con cédula de ciudadanía **88153274 DE CÚCUTA**, celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 502/2013

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE MADERAS, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 7 DE MARZO DE 2013 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2013

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 7 de marzo de 2013

FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 30 de junio de 2013

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: 400 horas

VALOR HORA: Diecinueve mil novecientos setenta y tres pesos. (\$19.973)

VALOR TOTAL: siete millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos pesos. (\$7.989.200)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. - Orientar los diferentes cursos cortos en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CEDRUM, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander. - Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. - Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. - Verificar que la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, sera asumido por el CONTRATISTA. - Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plaza máxima de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: (Asignar código del programa de Formación, Crear ficha de caracterización, Registrar e inscribir aprendices, Formular Proyectos de Formación, crear ruta y asociar aprendices, reconocimiento de aprendizaje previos, Planear Proceso de Formación y emitir y registrar los juicios evaluativos. - comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información - Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. X. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. X. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. X. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar X. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario (mico de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativa de la Regional; X. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el(la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contratado, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. - impartir formación Profesional entre otros en los siguientes cursos:

PROGRAMA	CURSO	MUNICIPIO	HORAS
FORMACION COMPLEMENTARIA	CONOCIMIENTOS BASICOS DE CARPINTERIA	VILLA CARO	60
	ACABADO DE PINTURA SOBRE MADERA	PAMPLONA	40
	CONOCIMIENTOS BASICOS DE CARPINTERIA	PAMPLONITA	60
	ACABADO DE PINTURA SOBRE MADERA	SILOS	40
	CONOCIMIENTOS BASICOS DE CARPINTERIA	DURANIA	60
	ACABADO DE PINTURA SOBRE MADERA	BOCHALEMA	40
	CONOCIMIENTOS BASICOS DE CARPINTERIA	SAN CAYETANO	60
	ACABADO DE PINTURA SOBRE MADERA	CUCUTA	40
TOTAL HORAS			400

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con lo consignado en la plataforma secop II, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.

Cordialmente:



JOSE GIOVANNY VERA JURADO
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: José Ramírez

Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

Regional Norte de Santander/Centro de Formación Para el Desarrollo Rural y Minero
calle 2n avenida 4 y 5 Barrio Pescadero-Cúcuta

BENAVIDES COTES E HIJOS S.A.

NIT 900285037-1

CERTIFICA QUE

DARIO BENITEZ BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88'153.274, en el lapso comprendido entre abril de 2015 y octubre de 2016, ejecutó las actividades correspondientes a fabricación, suministro e instalación de cocinas integrales del proyecto Edificio Colligatio, ubicado en la Calle 103 No. 20-08 de la ciudad de Bogotá.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 13 días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,



PATRICIA BENAVIDES COTES

Benavides Cotes e Hijos S.A.

NIT. 900285037-1



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **BENITEZ BURBANO DARIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 88153274 de PAMPLONA celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha de contrato: 785 del 26 de enero del 2018.

Objeto: Prestación de servicios en apoyo a la gestión de carácter temporal como instructor para impartir formación en el área de: MADERAS que será ejecutado en: DIFERENTES MUNICIPIOS DEL OPTO y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.

Plazo de ejecución: diez (10) meses y 15 días.

Fecha de inicio de ejecución: 26 de enero del 2018.

Termino de ejecución: 15 de diciembre de 2018.

Obligaciones específicas: • Orientar formación profesional integral en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander, de acuerdo a la programación asignada por la coordinación académica del centro CIES. • Formular proyectos formativos de las fichas asignadas en los tiempos requeridos según el procedimiento de la FPI. • Ingresar el proyecto formativo al aplicativo siguiendo las especificaciones del procedimiento, • Crear la ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la misma. • Evaluar los resultados de aprendizaje correspondientes a los programas a que hubiere lugar dentro de la formación PFI (operario, auxiliar, técnica, tecnología, especialización) incluyendo la inducción. • Realizar y presentar a la coordinación académica, la planeación pedagógica con base en las actividades formuladas en el proyecto productivo. • Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado. • Elaborar de acuerdo a los formatos establecidos en el aplicativo compromiso y directrices emitidas por el centro las Guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación correspondientes al desarrollo curricular de la formación. • Verificar y/o calificar! a evaluación de los resultados de aprendizaje básico y transversal en el aplicativo Sofia Plus y comunicar oportunamente estas novedades a la coordinación académica. • Utilizar la plataforma Blackboard como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. • Reportar la información correspondiente al desarrollo de la formación como: Juicios evaluativos, inasistencias, oportunamente, todo ellos en los formatos pertinentes. • Comunicar a la coordinación académica las necesidades de comité de seguimiento y evaluación de la ficha que corresponda. • Cumplir las horas directas de la programación asignada por la coordinación académica en tiempo y lugar, según el objeto contractual. • Entregar de forma digital la programación mensual hasta el día diez (10) de cada mes, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. • Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda (los primeros cinco días de cada mes). • Entregar oportunamente el acta de inducción en forma digital en el archivo que la coordinación académica disponga. • Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y el Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral determinada por la circular de la vigencia (240201044 "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander/Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Dirección Calle 2N 4-58 Barrio Pescadero – Cúcuta, - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 1



FORMACIÓN CONCENTRADOS") O Realzar LA ACTUALIZACION DE LA NORMA 240201056"ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO NORMATIVO" con plazo máximo al 31 de julio del 2018. • Organizar, liderar y asistir a las validaciones de los proyectos formativos según la programación de la coordinación académica, de igual forma hacer entrega oportuna de la información correspondiente a finalización etapa lectiva. • Apoyar a los aprendices en la selección de alguna de las alternativas de etapa productiva, según lo establecido en el reglamento del aprendiz. • Orientar a los aprendices en la formulación de los proyectos productivos. • Prestar servicios con idoneidad. • Hacer buen uso de los bienes, equipos, materiales y herramientas a utilizar en la ejecución de la formación profesional integral. • Orientar a los aprendices en la actualización de los datos personales en los diferentes aplicativos de la entidad. • Participar activamente en las actividades de los equipos de desarrollo curricular, actividades de los nodos según corresponda y los designados por el centro. • Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión. • Seguir las recomendaciones realizadas por el equipo pedagógico de centro o de la coordinación académica en los tiempos establecidos en pro de la mejora continua. •Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CIES, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del grupo y semillero de investigación. De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral) •Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. •Presentar mensualmente los informes técnico y/o administrativos solicitados por el centro de o los proyectos de SENNOVA a cargo. •Entregar los productos definidos del proyecto de investigación en los tiempos establecidos y realizar la respectiva retroalimentación con el sector productivo. •Hacer uso adecuado de los equipos, materiales, laboratorios y herramienta a utilizar en la ejecución de los proyectos de investigación en curso. Asumir el rol de líder de los aprendices que conforman el grupo de semilleros de investigación dentro y fuera del centro de formación. •Entregar oportunamente la información técnica correspondiente para los procesos de compra de materiales y equipos requeridos por el proyecto de investigación.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II el 18 de enero de 2021.

EDUARDO RIVERA SIERRA

Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyecto: Yeisi Vanessa torrado navas
Cargo: Contrato de Aprendizaje

Reviso: Sergio Alonso Jacome Jacome
Cargo: Profesional G06



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander/Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Dirección Calle 2N 4-58 Barrio Pescadero – Cúcuta, - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 2

BENITEZ BURBANO DARIO _Certificado de prestacion de servicios

Final Audit Report

2021-01-21

Created:	2021-01-18
By:	Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAgxyqcjPLInHM_-1iJQDqTpJBMFa4uYI

"BENITEZ BURBANO DARIO _Certificado de prestacion de servicios" History

-  Document created by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
2021-01-18 - 2:46:24 PM GMT- IP address: 181.132.10.159
-  Document emailed to YEISI VANESSA TORRADO NAVAS (yvtorrado4@misena.edu.co) for signature
2021-01-18 - 2:46:51 PM GMT
-  Email viewed by YEISI VANESSA TORRADO NAVAS (yvtorrado4@misena.edu.co)
2021-01-18 - 2:47:03 PM GMT- IP address: 66.102.8.17
-  Document e-signed by YEISI VANESSA TORRADO NAVAS (yvtorrado4@misena.edu.co)
Signature Date: 2021-01-18 - 2:47:11 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.132.10.159
-  Document emailed to SERGIO ALONSO JACOME JACOME (sajacome@sena.edu.co) for signature
2021-01-18 - 2:47:12 PM GMT
-  Email viewed by SERGIO ALONSO JACOME JACOME (sajacome@sena.edu.co)
2021-01-20 - 8:50:31 PM GMT- IP address: 104.47.55.126
-  Document e-signed by SERGIO ALONSO JACOME JACOME (sajacome@sena.edu.co)
Signature Date: 2021-01-20 - 8:51:24 PM GMT - Time Source: server- IP address: 200.71.56.210
-  Document emailed to Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co) for signature
2021-01-20 - 8:51:26 PM GMT
-  Document e-signed by Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co)
Signature Date: 2021-01-21 - 1:50:34 PM GMT - Time Source: server- IP address: 186.113.7.239
-  Agreement completed.
2021-01-21 - 1:50:34 PM GMT



EL SIBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **DARIO BENITEZ BURBANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88153274 de Pamplona, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 722 del 09 de abril del 2019

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o seguimiento proyecto productivo en las diferentes competencias técnicas en el área de CONSTRUCCION Y/O PROGRAMAS AFINES, que será ejecutado en: DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.

Plazo: Ocho (8) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 09 de abril del 2019

Fecha de Terminación del Contrato: En ejecución

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. 2. Orientar formación titulada y/o cursos complementarios en la especialidad contratada que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CIES, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. 3. Impartir la totalidad de las horas académicas directas de formación Profesional previstas para el cumplimiento de las actividades como instructor contratista sin exceder lo estipulado en el plan de acción 2019. 4. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 5. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices según asignación académica. De acuerdo a los lineamientos del plan de acción 2019 podrá ejecutar en el mes un máximo de 80 visitas (una por aprendiz). Los aprendices serán visitados por el instructor hasta tres veces durante el desarrollo de la productiva, así: visita inicial (obligatoria), visita intermedia (opcional), visita final (obligatoria). 6. Participar en las actividades que se requieran en el equipo de desarrollo curricular del área contratada. 7. Prestar los servicios con celeridad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 8. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Verificar que la información consignada por los aprendices en el aplicativo Sofía Plus sea veraz. 10. Cumplir con la certificación vigente de la norma de competencias "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056", deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a diciembre 1 de 2019. Solamente en el caso de instructores que se contraten en fechas posteriores a la última convocatoria de la norma para aplicar a la certificación, No estará obligado a aportar el certificado o evidencia de la inscripción. 11. Realizar oportunamente los reportes de información requeridos por el aplicativo SOFIA PLUS, relacionados a proyectos formativos, ruta de aprendizaje de la formación asignada, programación de eventos de aprendizaje, inasistencias del aprendiz, juicios evaluativos, novedades académicas y a los tiempos requeridos durante el mes. 12. Presentar mensualmente el reporte de tiempos académicos de Sofía Plus para el trámite de la cuenta de cobro. 13. Finalizado cada programa de formación titulada y/o curso complementario debe entregar portafolio del instructor conforme a la Guía para desarrollar los procesos formativos- GFPI-G-013, establecidos por la entidad en la plataforma compromiso. 14. Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CIES, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia

pág. 1

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander / Centro de la empresa la industria y los servicios

Calle 2N 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No
SC-CERT39681



Certificado No
CO-SC-CERT39681



y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral). 15 Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. 16 El contratista deberá capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 17 Cumplir y participar en las actividades asignadas por el Subdirector del Centro.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos físicos del SENA, a los 03 días del mes de octubre del 2019.

EDUARDO RIVERA SIERRA

Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo

Cargo: Apoyo a contratación

Revisó: Sergio Alonso Jacome Jacome

Cargo: Profesional G06



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

pág. 2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander / Centro de la empresa la industria y los servicios

Calle 2N 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5829990 EXT 72629 – Fax: 5781221 San José de Cúcuta - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) **BENITEZ BURBANO DARIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 88.153.274 de PAMPLONA celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha de contrato: CO1.PCCNTR.1365800 del 12 de febrero de 2020.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente según el perfil ARTESANÍAS - MADERABLES Y NO MADERABLES.

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Fecha de inicio de ejecución: 12 de febrero de 2020.

Termino de ejecución: 10 de julio de 2020.

Obligaciones específicas: 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander/Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Dirección Calle 2N 4-58 Barrio Pescadero – Cúcuta, - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



de pruebas para la selección de aprendices. 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. 18) ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 19) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 20) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 21) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el secop II el 29 de diciembre de 2020.

EDUARDO RIVERA SIERRA

Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyecto: Yeisi Vanessa torrado navas
Cargo: Contrato de Aprendizaje

Reviso: Freddy Ramirez
Cargo: Apoyo a contratación



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander/Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

Dirección Calle 2N 4-58 Barrio Pescadero – Cúcuta, - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03 Pág. 2

BENITEZ BURBANO DARIO

Final Audit Report

2020-12-30

Created:	2020-12-29
By:	Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAe-8BJcqRZmhmjnLgVvHwkBECpHwALHEt

"BENITEZ BURBANO DARIO" History

-  Document created by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
2020-12-29 - 10:49:14 PM GMT- IP address: 181.132.10.159
-  Document emailed to YEISI VANESSA TORRADO NAVAS (yvtorrado4@misena.edu.co) for signature
2020-12-29 - 10:49:49 PM GMT
-  Email viewed by YEISI VANESSA TORRADO NAVAS (yvtorrado4@misena.edu.co)
2020-12-29 - 10:50:32 PM GMT- IP address: 66.102.8.5
-  Document e-signed by YEISI VANESSA TORRADO NAVAS (yvtorrado4@misena.edu.co)
Signature Date: 2020-12-29 - 10:50:43 PM GMT - Time Source: server- IP address: 181.132.10.159
-  Document emailed to Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co) for signature
2020-12-29 - 10:50:45 PM GMT
-  Email viewed by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
2020-12-30 - 1:35:27 AM GMT- IP address: 181.33.245.66
-  Document e-signed by Freddy Fernando Ramirez Corzo (fframirez@sena.edu.co)
Signature Date: 2020-12-30 - 1:35:35 AM GMT - Time Source: server- IP address: 181.33.245.66
-  Document emailed to Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co) for signature
2020-12-30 - 1:35:36 AM GMT
-  Email viewed by Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co)
2020-12-30 - 2:06:38 AM GMT- IP address: 181.33.168.147
-  Document e-signed by Eduardo Rivera (erivera@sena.edu.co)
Signature Date: 2020-12-30 - 2:58:09 AM GMT - Time Source: server- IP address: 181.33.168.147
-  Agreement completed.
2020-12-30 - 2:58:09 AM GMT

COINPA

Rafael Ignacio Linares Toloza

Nit. 88154786-1

Calle 6 # 9-29 barrio Ursua

Celular 3105774825

Pamplona-Norte de Santander

Mediante el presente documento yo, Rafael Ignacio Linares Toloza, gerente propietario de COINPA Identificado con cédula de ciudadanía 88'154.786 de Pamplona.

CERTIFICO

Que el señor Darío Benítez Burbano, identificado con cédula de ciudadanía 88.153.274 de Pamplona labora como carpintero en esta empresa desde 03 de agosto del año 2020 a la fecha en la modalidad de trabajo por obra de mano devengando un salario por obra producida.

Para constancia de lo anterior se firma en Pamplona a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Cordialmente,


Rafael Ignacio Linares Toloza

CC. 88'154.786 de Pamplona



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5386833 de 2023.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Darío Benitez Burbano.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: CC. 88153274

OBJETO DEL CONTRATO: 54_9119_492 prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento diseño de producto en sus diferentes niveles y modalidades..

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales.
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato.
3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de las auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral.
4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander.
6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato.
8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.
10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f) Cuando el instructor sea responsable de



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro.

11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.

12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera.

14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.

16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.

17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.

18. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz.

19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.

20. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación.

21. Utilizar la plataforma Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales.

22. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente.

23. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda.

24. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

25. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista tenga que deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado.



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

26. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo con su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Todos los municipios de Norte de Santander.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 87 días.

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 22 de junio de 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15 de diciembre de 2023.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Cuatro meses más después de finalizado el contrato.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 12.017.368,00 M/CTE. Pesos.

SUPERVISOR: Darwin Alexis Celis Boada.

IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: CC. 1.090.382.460

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI___ NO_x_

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	\$ 12.017.368,00
Valor Ejecutado	\$ 12.017.368,00
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	\$ 0,00
Saldo a liberar	\$ 0,00

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

El instructor orientó formación en los programas correspondientes a la red de conocimiento diseño de producto en sus diferentes niveles y modalidades, de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral establecido por la entidad en los programas de titulada y/o cursos complementarios asignados por coordinación académica durante la vigencia 2023 y según registro de tiempos reportados en el aplicativo Sofía Plus.

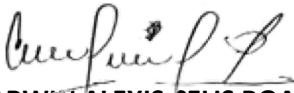
OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

El instructor cumplió con las obligaciones asignadas en su contrato, demostrando buen desempeño, profesionalismo, compromiso y responsabilidad en el desarrollo de los procesos formativos a su cargo y conforme a las indicaciones dadas por el supervisor.

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_x_ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO_x_ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,


DARWIN ALEXIS CELIS BOADA
COORDINADOR ACADEMICO CEDRUM
SUPERVISOR DEL CONTRATO



PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

8. Control de cambios.

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V03	Octubre	Cambio imagen institucional y generalidades

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.5829834

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

2 días de tiempo transcurrido (27/01/2024 8:23:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CO1.PCCNTR.5829834

Objeto del contrato

54_9119_266 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento DISEÑO - DISEÑO DE PRODUCTO en sus diferentes niveles y modalidades

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

319 Días

Fecha de inicio de contrato

-

Fecha de terminación del contrato

30/11/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐Sí☒No *

Obligaciones Ambientales

☒Sí☐No *

Fecha de inicio de obligaciones ambientales

48 minutos para terminar (29/01/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de obligaciones ambientales

30/11/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Incluye criterios de sostenibilidad ambiental

☐Sí☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No *

Reversión

☐Sí☒No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Cúcuta

★★★★★

0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

Dario Benítez Burbano

COLOMBIA, Pamplona

Número de documento 88153274

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Dario Benítez Burbano			
Dario Benítez Burbano	BANCOLOMBIA	Ahorros	49765098261

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:

DARIO BENITEZ BURBANO

Fecha de aprobación:

27/01/2024 2:19:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:

FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ

Fecha de aprobación:

29/01/2024 7:18:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

con lo establecido en la Ley
2046 de 2020, reglamentada por
el Decreto 248 de 2021?

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las
órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Transporte no incluido

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas ☐ Sí ☒ No

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 48 minutos para terminar (29/01/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 17/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad
civil extra
contractual ☐ Sí ☒ No

Fecha límite
para entrega de
garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5829834
Proveedor Dario Benitez Burbano
Creado por France Liced Ortiz Cardenas
Agregado en 1 día de tiempo transcurrido (27/01/2024 5:50:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Comentario https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29355932&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ GTH-F-077 Formato minuta ContratoPrestaciondeServiciosV.16.pdf	GTH-F-077 Formato minuta ContratoPrestaciondeServiciosV.16.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 2N Avenida 4 y 5, Barrio Pescadero
Ubicación CO-NSA-54001 - Cúcuta
País COLOMBIA
Departamento Norte de Santander
Municipio Cúcuta
Dirección Calle 2N Avenida 4 y 5, Barrio Pescadero
Código postal 546551

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Los 40 municipios del departamento Norte de Santander	COLOMBIA > Norte de Santander > Cúcuta

1	CO1.PCONTR.5829834
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
44.953.154,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		80111600	54_9119_266 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento DISEÑO - DISEÑO DE PRODUCTO en sus diferentes niveles y modalidades	1,00	UN	45.995.118,00	44.953.154,00	44.953.154,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 día de tiempo transcurrido (27/01/2024 2:19:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Alistamiento-TITULADA DISEÑO PRODUCTO.zip	Alistamiento-TITULADA DISEÑO PRODUCTO.zip	(detalle)
17.Idoneidad_DARIO BENITEZ BURBANO.pdf	17.Idoneidad_DARIO BENITEZ BURBANO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FREDDY ABELARDO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88239845	Guardar y notificar
Supervisor	CLAUDIA TERESA PINE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	39791904	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	FREDDY ABELARDO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	88239845	Guardar y notificar
--------------------	-------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ	3 horas de tiempo transcurrido (29/01/2024 7:18:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ
Ordenador del Gasto	FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ	3 horas de tiempo transcurrido (29/01/2024 7:18:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ
Supervisor	CLAUDIA TERESA PINEDA SANDOVAL	3 horas de tiempo transcurrido (29/01/2024 7:18:03 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos: Presupuesto General de la

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

☒ Sí ☐ No *

44.953.154

Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

Sistema General de Regalías - SGR

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

Recursos de Crédito

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☐ Sí ☒ No *

☐ Sí ☒ No *

☐ Sí ☒ No *

☐ Sí ☒ No *

☐ Sí ☒ No *

☐ Sí ☒ No *

Total44.953.154

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 202323670127103	2024	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

Código BPIN	Año	Estado
☐ 202323670127103	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☒ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora36-02-00-054

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 5024	CDP	Generado	11.786.862.977 COP	94.520.720 COP	36-02-00-054-911910	Editar

Saldo de CDP11.786.862.977 COP

Saldo de vigencias futuras0 COP

Saldo total a comprometer94.520.720 COP

Última consulta a SIIFÉxito

Fecha de consulta SIIF22/01/2024 8:02 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

COINPA

Cocina integrales Pamplona

RAFAEL IGNACIO LINARES TOLOZA

Nit.88154786-1

Calle 6 #9-29 barrio Ursúa

Cel. 3105774825

Pamplona-N.S

Yo, Rafael Ignacio Linares Toloza identificado con cc. 88.154.786 de Pamplona, propietario y gerente de la empresa COINPA,

CERTIFICO:

Que el señor Darío Benítez Burbano identificado con cc. 88.153.274 de Pamplona, ha estado laborando por obra contratada en los oficios de diseñador, armador e instalador de mobiliario para la construcción en general, destacándose con un alto desempeño y calidad en el trabajo durante el periodo de 15 de enero de 2025 hasta 14 de julio de 2026.

En constancia se firma el día 15 de Julio de 2026.

Cordialmente



Rafael Ignacio Linares Toloza

cc. 88.153.274 de Pamplona